# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.340 | Martes 30 de Agosto de 2022 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2179166**

### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

### MODIFICA LAS RESOLUCIONES Nº 148, 217, 399, 403, 412, 855, 1.007 Y 1.038 EXENTAS (V. Y U.), TODAS DE 2022, QUE LLAMAN A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS Nº 49 (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, DENSIFICACION PREDIAL, PEQUEÑO CONDOMINIO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS PARA EL ARRIENDO EN LAS REGIONES QUE INDICA, RESPECTIVAMENTE, EN EL SENTIDO QUE SEÑALA

**(Resolución)**

Santiago, 25 de agosto de 2022.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.062 exenta.

Visto:

a) La ley Nº 19.880 de 2003 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

b) El DS Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) La resolución exenta Nº 148 (V. y U.), de fecha 4 de febrero de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede;

d) La resolución exenta Nº 217 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de asentamientos precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

e) La resolución exenta Nº 399 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;

f) La resolución exenta Nº 403 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;

g) La resolución exenta Nº 412 (V. y U.), de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones de Valparaíso, Biobío y Metropolitana;




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

h) La resolución exenta Nº 855 (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción, rehabilitación o adquisición de viviendas públicas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de Vivienda asociada al Subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2022;

i) La resolución exenta Nº 1.007 (V. y U.), de fecha 8 de agosto de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las comunas de las regiones del Biobío y de la Araucanía;

j) La resolución exenta Nº 1.038 (V. y U.), de fecha 16 de agosto de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones de la zona norte del país;

k) La resolución exenta Nº 806 (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2022, que modifica las resoluciones exentas Nº 399, 403 y 412 (V. y U.), todas de 2022;

Considerando:

a) Que, por razones de fuerza mayor relacionadas con la interrupción de los servicios externos informáticos, que validan los requisitos de postulación exigidos para los llamados citados en los vistos c), d), e), f), g), h), i) y j), se hace necesario modificar las fechas de cierre programadas.

b) Los correos electrónicos de fecha 24 de agosto de 2022, que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Modifícase las resoluciones exentas Nos 148, 217, 399, 403, 412 y 1.038, todas de Vivienda y Urbanismo del año 2022, en el sentido de reemplazar en su resuelvo 1., la fecha "25 de agosto" por "30 de agosto".

2. Reemplázase en el resuelvo 2. de la resolución exenta Nº 855 (V. y U.), de 2022, la fecha "25 de agosto" por "30 de agosto".

3. Sustitúyase en el resuelvo 1. de la resolución exenta Nº 1.007 (V. y U.), de 2022, la fecha "29 de agosto" por "30 de agosto".

4. Establécese que las resoluciones exentas citadas en los Vistos c), d), e), f), g), h), i) y j), se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl